



RESOLUCION No. CSJMER20-114  
7 de octubre de 2020

*“Por medio de la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad de un empleado para ocupar el cargo de Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 256.1 de la Constitución Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, se creó un cargo con carácter transitorio hasta el 08 de octubre de 2020, de Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para lo cual se nombró a la señora CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ GARCIA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.830.979, tomando posesión del cargo el 05 de febrero de 2020, dicho cargo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante el Acuerdo PCSJA20-11591 del 07 de julio del mismo año expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que por tal razón, se hace necesario prorrogar, el nombramiento la señora CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ GARCIA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.830.979, quien se venía desempeñando en el cargo de Asistente Administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, hasta el ocho (08) de octubre de 2020, inclusive.

En mérito a lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura en sesión de Sala del 07 de octubre de 2020,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** PRORROGAR el nombramiento a la señora CLAUDIA PATRICIA VASQUEZ GARCIA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.121.830.979, hasta el 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 08 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, conforme lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines que estime pertinentes y que a su vez sea anexada antecedentes disciplinarios, en el entendido que los demás documentos reposan en la correspondiente historia laboral.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 09 de octubre de 2020.

Dada en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente